



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

3 DE NOVIEMBRE DE 1990

5024

No. 2179

## DECRETO NUMERO 0111

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LOS SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que al realizar el Gobierno del Estado diversos estudios al inventario de su activo fijo, con el objeto de determinar la eficiencia y rentabilidad con que están siendo utilizados los bienes muebles y equipos de su propiedad, se percató de que un total de 215 unidades de vehículos y equipos, se encuentran inservibles, siendo incosteable su reparación, por lo que tuvo que darlos de baja.

**SEGUNDO:** Que la facultad de control constitucional otorgada al H. Congreso, implica para éste la obligación de velar por la conservación de todo lo que pueda considerarse patrimonio del pueblo, por haber sido adquirido con los dineros de éste.

**TERCERO:** Que una adecuada administración de los recursos públicos requiere no nada más de darles mantenimiento a los bienes patrimoniales estatales, sino además vigilar que las inversiones que se hagan sean redituables, por lo que si los bienes a que hemos venido refiriendo resultan incosteables en su reparación debe evitarse la inversión innecesaria.

**CUARTO:** Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto al practicar la inspección

correspondiente, constató el avanzado deterioro y la incosteabilidad de la reparación de la mayoría de los vehículos.

**QUINTO:** Que por lo anterior, debe autorizarse la baja de los vehículos relacionados, autorizando al Gobierno del Estado a subastarlos públicamente y que el importe o que por los mismos se obtengan ingresen a la Hacienda Pública Estatal para su inversión en obras de beneficio social.

**SEXTO:** Que el Congreso está facultado con base al Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la baja o enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 0111

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que a través de Oficialía Mayor de Gobierno y con la intervención de la Contraloría General de Gobierno, enajene a favor de Terceros, previa Convocatoria de remate en su basta pública, la venta directa de los bienes muebles y

equipos propiedad del Gobierno del Estado, que sean o hayan sido destinados para la producción industrial, agrícola o de servicio público y deberá celebrarse en el lugar que para el efectos señale en la Convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de unidades de bienes muebles o equipos que se subastarán, así como las características y precios correspondientes. Dicha convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales durante tres veces consecutivas, quince días antes de la fecha prevista para el remate; y el producto de la venta de estos bienes, se considerarán como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 1990; debiéndose informar al Congreso sobre la Cantidad que de los mismos se obtengan y que deberán utilizarse para obras de beneficio social.

A continuación se transcribe la relación de los siguientes vehículos:

1.- Combi Volkswagen, modelo 1982, R.F.A. 6515470, No. de Placas WNA-024, No. de Inventario GT-III-1311.

- 2.- *Sedán Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6972815, No. de Placas WNA-027, No. de Inventario GT-III-1753.*
- 3.- *Lebaron Chrysler, modelo 1981, R.F.A. 5644712, No. de Placas WNA-016, No. de Inventario GT-III-1129.*
- 4.- *CARRY ALL FORD, modelo 1980, R.F.A. 5419552, No. de Placas VM-8384, No. de Inventario GT-III-967.*
- 5.- *SEDAN VOLKSWAGEN, modelo 1981, R.F.A. 5765460, No. de Placas WNA-019, No. de Inventario GT-III-1004.*
- 6.- *Vagoneta Ford, modelo 1980, R.F.A. 5098456, No. de Placas, WNB-061, No. de Inventario GT-III-763.*
- 7.- *SEDAN VOLKSWAGEN, modelo 1980, R.F.A. 5223809, No. de Placas WNB-388, No. de Inventario GT-III-856.*
- 8.- *Caribe Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6970067, No. de Placas WNA-022, No. de Inventario GT-III-1634.*
- 9.- *DART K DODGE, modelo 1984, R.F.A. 7115220, No. de Placas WNB-033, No. de inventario GT-III-5041.*
- 10.- *COMBI VOLKSWAGEN, modelo 1983, R.F.A. 7005978, No. de Placas WNB-036, No. de inventario GT-III-5039.*
- 11.- *GUAYIN RENAULT, modelo 1983, R.F.A. 6859339, No. de placas 139-AXB, No. de inventario GT-III-5035.*
- 12.- *FAIRMONT FORD, modelo 1981, R.F.A. 6073403, No. de placas WNB-034 No. de inventario GT-III-5057.*
- 13.- *WAGONETA-DART DODGE, modelo 1979, R.F.A. 4645700 No. de placas WNA-784, No. de inventario GT-III-554.*
- 14.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6361412, No. de placas VM-7662, GT-VI-1479.*
- 15.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7018113, No. de placas WNA-299, No. de Inventario GT-VII-2503.*
- 16.- *Sedan Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7017927, No. de placas WNA-711, No. de Inventario GT-VII-2505.*
- 17.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7018793, No. de placas WNA-301, No. de Inventario GT-VII-2507.*
- 18.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7023254, No. de Placas, WNA-300 No. de Inventario GT-VII-20502.*
- 19.- *Combi, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7013807, No. de placas, WNA-303 No. de Inventario GT-VII-2177.*
- 20.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367560, No. de placas VM-7873, No. de inventario GT-VII-2023.*
- 21.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.C. 6367808, No. de Placas, VM-7872, No. de Inventario GT-VII-2022.*
- 22.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.C., 6367830, No. de Placas, VM-7874, No. de Inventario GT-VII-2016.*
- 23.- *R-18, Renault, modelo 1983, R.F.A. 6364124, No. de Placas, WNA-601, No. de Inventario GT-VII-1937.*
- 24.- *R-18, Renault, modelo 1983, R.F.C. 6862592 No. de Placas, WNA-706, No. de Inventario GT-VII-1854.*
- 25.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6363816, No. de Placas VM-7878, No. de Inventario GT-VII-1622.*
- 26.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6360865, No. de Placas VM-7877, No. de inventario GT-VII-1513.*
- 27.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6360983, No. de Placas, VM-7883, No. de Inventario GT-VII-1499.*
- 28.- *Caribe, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5784494, No. de placas WNA-710, No. de Inventario GT-VII-1062.*
- 29.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1980, R.F.C. 5223704, No. de placas WNA-713, No. de Inventario GT-VII-854.*
- 30.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1980, R.F.C. 5223807, No. de Placas WNA-715, No. de Inventario GT-VII-855.*
- 31.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.C. 7023327, No. de Placas, WNA-714 No. de Inventario GT-VII-2516.*
- 32.- *Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367828, No. de Placas VM-7880, No. de inventario GT-VII-2018.*
- 33.- *R-18, Renault, modelo 1983, R.F.A. 6860886, No. de Placas WNA-698, No. de inventario GT-VII-1858.*
- 34.- *12-Routier, Renault, modelo 1983, R.F.A. 6860321, No. de Placas WNA-697, No. de Inventario GT-VII-1857.*
- 35.- *Caribe, Volkswagen, modelo 1982, R.F.A. 6552664, No. de Placas WNA-718, No. de Inventario GT-VII-1382.*
- 36.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1980, R.F.A. 5223808, No. de Placas WNA-716, No. de Inventario GT-VII-853.*
- 37.- *Pick-up, Dodge, modelo, 1983, R.F.A. 6367549, No. de Placas, VM- 7882, No. de Inventario GT-VII-2021.*
- 38.- *Pick-up, Dodge, modelo 1982, R.F.A. 6313304, No. de Placas, VM-7889, No. de Inventario GT-VII-1257.*
- 39.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7298763, No. de Placas, WNA-689, No. de Inventario GT-VII-3160.*
- 40.- *Routier-12, Renault, modelo 1983, R.F.A. 6861930, No. de Placas, WNC-539, No. de Inventario GT-VII-1856.*
- 41.- *Combi, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5811725, No. de Placas WNC- 239, No. de Inventario GT-VII-1150.*
- 42.- *Combi, Volkswagen, modelo 1982, R.F.A. 6503166, No. de Placas WNA-703, No. de Inventario GT-VII-1370.*
- 43.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1985, R.F.A. 7566103, No. de Placas, WNA-709, No. de Inventario GT-VII-4652.*
- 44.- *Wagonner, Jeep, modelo 1984, R.F.A. 6215100 No. de placas WNA-356, No. de inventario GT-V-4441.*
- 45.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7030880, No. de Placas, WNA-353, No. de Inventario GT-V-2862.*
- 46.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6973713, No. de Placas, WNA-387, No. de Inventario GT-V-1627.*
- 47.- *Caribe, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6970539, No. de Placas, WNA-352, No. de Inventario GT-V-1635.*
- 48.- *Routier 12, Renault, modelo 1983, R.F.A. 7076155, No. de Placas, WNA-368, No. de Inventario GT-V-2572.*
- 49.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7022028, No. de Placas, WNA-354, No. de Inventario GT-V-3077.*
- 50.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1985, R.F.A. 7546091, No. de Placas WNA-366, No. de Inventario GT-V-4503.*
- 51.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5730173, No. de Placas WNA-384, No. de Inventario GT-V-993.*
- 52.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7032651, No. de Placas WNA-378, No. de Inventario GT-V-4505.*
- 53.- *Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6975328, No. de Placas WNA-386, No. de Inventario GT-V-1628.*
- 54.- *Caribe, Volkswagen, - modelo 1981,*

- 71.- R.F.A. 5740672, No. de Placas WNA-350, No. de Inventario GT-V-2577.
- 72.- Pick-up, Datsun, modelo 1984, R.F.A. 7237323, No. de Placas, VM-7070, No. de Inventario GT-VIII-4401.
- 73.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7030891, No. de Placas, WNA-160, No. de Inventario GT-VIII-2606.
- 74.- Sedan, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5779404, No. de Placas WNA-166, No. de Inventario GT-VIII-1054.
- 75.- Pick-up, Ford, modelo 1983, R.F.A. 6764568, No. de Placas VM-7114, No. de Inventario GT-VIII-2118.
- 76.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6361664, No. de Placas VM-7300, No. de Inventario GT-VIII-1563.
- 77.- Civil, Jeep, modelo 1983, R.F.A. 6211094, No. de Placas, WNB-274, No. de Inventario GT-VIII-5122.
- 78.- Pick-up, Ford, modelo 1983, R.F.A. 6764263, No. de Placas VM-7013, No. de Inventario GT-VIII-2133.
- 79.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7031833, No. de Placas, WNA-161, No. de Inventario GT-VIII-2608.
- 80.- Pick-up, Ford, modelo 1984, R.F.A. 7063767, No. de Placas, VM-7158, No. de Inventario GT-VIII-2132.
- 81.- Pick-up, Jeep, modelo 1984, R.F.A. 6212177, No. de Placas VM-7244, No. de Inventario GT-VIII-2728.
- 82.- Civil, Jeep, modelo 1983, R.F.A. 6211292, No. de Placas, WNA-164, No. de Inventario GT-VIII-3182.
- 83.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7038629, No. de Placas, WNA-396, No. de Inventario GT-IX-3147.
- 84.- Combi, Volkswagen, modelo 1985, R.F.A. 7576210, No. de Placas WNA-413, No. de Inventario GT-IX-4693.
- 85.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7044136, No. de Placas WNA-391, No. de Inventario GT-IX-3155.
- 86.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7030495, No. de Placas, WNA-411, No. de Inventario GT-IX-2639.
- 87.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7038539, No. de Placas WNA-395, No. de Inventario GT-IX-3149.
- 88.- Panel, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6977684, No. de Placas, VM-7529, No. de Inventario GT-IX-1632.
- 89.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.C. 6362489, No. de Placas, VM-7579, No. de Inventario GT-IX-1558.
- 90.- Pick-up, Dodge, modelo 1983 R.F.A. 6361742, No. de Placas VM-7531, No. de Inventario GT-IX-1436.
- 91.- Sedan, Volkswagen, modelo, 1981, R.F.A. 5821987, No. de Placas WNA-406, No. de Inventario GT-IX-1189.
- 92.- Caribe, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 7002931, No. de Placas, WNA-416, No. de Inventario GT-IX-2037.
- 93.- Panel, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6630790, No. de Placas, WNA-665, No. de Inventario GT-IX-1408.
- 94.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6360523, No. de Placas VM-7570, No. de Inventario GT-IX-1421.
- 95.- Pick-up, Dodge, modelo 1984, R.F.A. 6381089, No. de Placas VM-7577, No. de Inventario GT-IX-3100.
- 96.- Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6960572, No. de Placas, WNA-392, No. de Inventario GT-IX-1400.
- 97.- Combi, Volkswagen, modelo 1985, R.F.A. 7587054, No. de Placas WNA-976, No. de Inventario GT-IX-5793.
- 98.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6363731, No. de Placas, VM-7848, No. de Inventario GT-IX-1610.
- 99.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6364747, No. de Placas VM-810, No. de Inventario GT-IX-1708.
- 100.- Brasilia, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5839072, No. de Placas WNB-259, No. de Inventario GT-X-5110.
- 101.- Pick-up, Dodge, modelo 1980, R.F.A. 5453604, No. de Placas VM-8522, No. de Inventario GT-X-5108.
- 102.- Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6972954, No. de Placas, WNA-964, No. de Inventario GT-X-1534.
- 103.- Pick-up, Ford, modelo 1983, R.F.A. 6744794, No. de Placas VM-8204, No. de Inventario GT-X-1723.
- 104.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367337, No. de Placas, VM-8177, No. de Inventario GT-X-1859.
- 105.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6363718, No. de Placas VM-8200, No. de Inventario GT-X-1702.
- 106.- Vagoneta, Dodge, modelo 1980, R.F.A. 5536119, No. de Placas, WNA-884, No. de Inventario GT-X-894.
- 71.- R.F.A. 5740672, No. de Placas WNA-350, No. de Inventario GT-V-2577.
- 72.- Pick-up, Datsun, modelo 1984, R.F.A. 7237323, No. de Placas, VM-7070, No. de Inventario GT-VIII-4401.
- 73.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7030891, No. de Placas, WNA-160, No. de Inventario GT-VIII-2606.
- 74.- Sedan, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5779404, No. de Placas WNA-166, No. de Inventario GT-VIII-1054.
- 75.- Pick-up, Ford, modelo 1983, R.F.A. 6764568, No. de Placas VM-7114, No. de Inventario GT-VIII-2118.
- 76.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6361664, No. de Placas VM-7300, No. de Inventario GT-VIII-1563.
- 77.- Civil, Jeep, modelo 1983, R.F.A. 6211094, No. de Placas, WNB-274, No. de Inventario GT-VIII-5122.
- 78.- Pick-up, Ford, modelo 1983, R.F.A. 6764263, No. de Placas VM-7013, No. de Inventario GT-VIII-2133.
- 79.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7031833, No. de Placas, WNA-161, No. de Inventario GT-VIII-2608.
- 80.- Pick-up, Ford, modelo 1984, R.F.A. 7063767, No. de Placas, VM-7158, No. de Inventario GT-VIII-2132.
- 81.- Pick-up, Jeep, modelo 1984, R.F.A. 6212177, No. de Placas VM-7244, No. de Inventario GT-VIII-2728.
- 82.- Civil, Jeep, modelo 1983, R.F.A. 6211292, No. de Placas, WNA-164, No. de Inventario GT-VIII-3182.
- 83.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7038629, No. de Placas, WNA-396, No. de Inventario GT-IX-3147.
- 84.- Combi, Volkswagen, modelo 1985, R.F.A. 7576210, No. de Placas WNA-413, No. de Inventario GT-IX-4693.
- 85.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7044136, No. de Placas WNA-391, No. de Inventario GT-IX-3155.
- 86.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7030495, No. de Placas, WNA-411, No. de Inventario GT-IX-2639.
- 87.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7038539, No. de Placas WNA-395, No. de Inventario GT-IX-3149.
- 88.- Panel, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6977684, No. de Placas, VM-7529, No. de Inventario GT-IX-1632.
- 89.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.C. 6362489, No. de Placas, VM-7579, No. de Inventario GT-IX-1558.
- 90.- Pick-up, Dodge, modelo 1983 R.F.A. 6361742, No. de Placas VM-7531, No. de Inventario GT-IX-1436.
- 91.- Sedan, Volkswagen, modelo, 1981, R.F.A. 5821987, No. de Placas WNA-406, No. de Inventario GT-IX-1189.
- 92.- Caribe, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 7002931, No. de Placas, WNA-416, No. de Inventario GT-IX-2037.
- 93.- Panel, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6630790, No. de Placas, WNA-665, No. de Inventario GT-IX-1408.
- 94.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6360523, No. de Placas VM-7570, No. de Inventario GT-IX-1421.
- 95.- Pick-up, Dodge, modelo 1984, R.F.A. 6381089, No. de Placas VM-7577, No. de Inventario GT-IX-3100.
- 96.- Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6960572, No. de Placas, WNA-392, No. de Inventario GT-IX-1400.
- 97.- Combi, Volkswagen, modelo 1985, R.F.A. 7587054, No. de Placas WNA-976, No. de Inventario GT-IX-5793.
- 98.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6363731, No. de Placas, VM-7848, No. de Inventario GT-IX-1610.
- 99.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6364747, No. de Placas VM-810, No. de Inventario GT-IX-1708.
- 100.- Brasilia, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5839072, No. de Placas WNB-259, No. de Inventario GT-X-5110.
- 101.- Pick-up, Dodge, modelo 1980, R.F.A. 5453604, No. de Placas VM-8522, No. de Inventario GT-X-5108.
- 102.- Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6972954, No. de Placas, WNA-964, No. de Inventario GT-X-1534.
- 103.- Pick-up, Ford, modelo 1983, R.F.A. 6744794, No. de Placas VM-8204, No. de Inventario GT-X-1723.
- 104.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367337, No. de Placas, VM-8177, No. de Inventario GT-X-1859.
- 105.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6363718, No. de Placas VM-8200, No. de Inventario GT-X-1702.
- 106.- Vagoneta, Dodge, modelo 1980, R.F.A. 5536119, No. de Placas, WNA-884, No. de Inventario GT-X-894.

- 107.- Sedan, Volkswagen, modelo 1980, R.F.A. 5500164, No. de Placas, WNA-881, No. de Inventario GT-X-943.
- 108.- Caribe, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5796100, No. de Placas WNA-962, No. de Inventario GT-X-1070.
- 109.- Pick-up, Dina, Modelo 1980, R.F.A. 5372693, No. de Placas, VM-8101, No. de Inventario GT-X-815.
- 110.- Carryoil, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6364834, No. de Placas VM-8511, No. de Inventario GT-X-1989.
- 111.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367579, No. de Placas, VM-8145, No. de Inventario GT/X-1986.
- 112.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7306149, No. de Placas WNA-948, No. de Inventario GT-X-3400.
- 113.- Estacas, Dina, modelo 1981, R.F.A. 5934420, No. de Placas, VM-8112, No. de Inventario GT-X-1083.
- 114.- Estacas, Dina, modelo 1981, R.F.A. 6021706, No. de Placas VM-8190, No. de Inventario GT-X-1313.
- 115.- Caribe, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 7000336, No. de Placas, WNA-113, No. de Inventario GT-XI-2087.
- 116.- Pick-up, Dodge, modelo 1984 R.F.A. 6376769, No. de Placas, VM-8348, No. de Inventario GT-XII-2675.
- 117.- Pick-up, Dodge, modelo 1984, R.F.A. 6376777, No. de Placas VM-7479, No. de Inventario GT-XII-2665.
- 118.- Ambulancia, Dodge, Modelo 1984, R.F.A. 6378810, No. de Placas VM-8339, No. de Inventario GT-XII-3338.
- 119.- Caribe, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7007755, No. de Placas WNA-660, No. de Inventario GT-IV-2174.
- 120.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7023422, No. de Placas, WNA-069, No. de Inventario, GT-IV-2490.
- 121.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7038744, No. de Placas, WNA-275, No. de Inventario GT-IV-3004.
- 122.- Routier, Renault, modelo 1983, R.F.A. 7077210, No. de Placas, WNA-838, No. de Inventario GT-IV-2551.
- 123.- Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6973847, No. de Placas WNA-287, No. de Inventario GT-IV-1851.
- 124.- Panel, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7035793, No. de Placas VM-7475, No. de Inventario GT-IV-3013.
- 125.- Pick-up, Dina modelo 1981, R.F.A. 6024308, No. de Placas VM-7476, No. de Inventario, GT-IV-1166.
- 126.- Combi, Volkswagen, modelo 1985, R.F.A. 7341269, No. de Placas, WNA-065, No. de Inventario GT-IV-4480.
- 127.- Wagonner, Jeep, modelo 1983, R.F.A. 6210374, No. de Placas, WNA-048, No. de Inventario GT/IV-2492.
- 128.- Combi, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7028305, No. de Placas, WNA-059, No. de Inventario GT-IV-2582.
- 129.- Combi, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7310204, No. de Placas, WNA-057, No. de Inventario GT-IV-3798.
- 130.- Panel, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6630789, No. de Placas VM 7474, No. de Inventario GT-IV-1463.
- 131.- Caribe, Volkswagen, modelo 1980, R.F.A. 5573429, No. de Placas, WNB-046, No. de Inventario GT-IV-980.
- 132.- Caribe, Volkswagen, modelo 1980, R.F.A. 5573519, No. de Placas, WNB-043, No. de Inventario GT-IV-965.
- 133.- Dart, Dodge, modelo 1980, R.F.A. 5321598, No. de Placas WNA-269, No. de Inventario GT-IV-760.
- 134.- Vagoneta, Jeep, Modelo 1981, R.F.A. 5882924, No. de Placas, WNB-255, No. Inventario GT-IV-1184.
- 135.- Wagonner, Jeep, modelo 1983, R.F.A. 6211418, No. de Placas, WNA-050, No. de Inventario GT-IV-2564.
- 136.- Minibus, Ford, modelo 1980 R.F.A. 5476885, No. de Placas VCP-2 No. de Inventario, GT-IV-893.
- 137.- Sedan, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 6975028, No. de Placas, WNA-258, No. de Inventario GT-IV-1575.
- 138.- Sedan, Volkswagen, 1984, R.F.A. 7323594, No. de Placas, WNA-072, No. de Inventario GT-IV-4354.
- 139.- Combi, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7046153, No. de Placas, WNB-148, No. de Inventario GT-IV-3005.
- 140.- Pick-up, Ford, modelo 1984, R.F.A. 7169859, No. de Inventario VM-7403, No. de Inventario GT-IV-4237.
- 141.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7044509, No. de Placas, WNA-084, No. de Inventario GT-IV-3003.
- 142.- ROUTIER, Renault, Modelo 1983, R.F.A. 7076268, No. de Placas, WNA-655, No. de inventario GT-IV-2550.
- 143.- Estacas, Ford, modelo 1984, R.F.A. 7177857, No. de Placas, VM-8416, No. de Inventario GT-IV-4242.
- 144.- Panel, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5840195, No. de Placas, VM-7858, No. de Inventario GT-IV-1218.
- 145.- Wagonner, Jeep, modelo 1982, R.F.A. 6192712, No. de Placas, WNA 108, No. de Inventario GT-IV-1358.
- 146.- Combi, Volkswagen, Modelo 1983, R.F.A. 7005968, No. de Placas, WNA-107, No. de Inventario GT-IV-2128.
- 147.- Combi, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7013487, No. de Placas, WNA-106, No. de Inventario GT-IV-2129.
- 148.- Combi, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7310040, No. de Placas, WNA-105, No. de Inventario GT-IV-3852.
- 149.- Sedan, Renault, modelo 1979, R.F.A. 4835296, No. de Placas WI T-673, No. de Inventario GT-IV-5768.
- 150.- Pick-up, Dodge, modelo 1984, R.F.A. 6370920, No. de Placas, WM-8496, No. de Inventario GT-IV-2480.
- 151.- Cordova, Chrysler, modelo 1981, R.F.A. 5602768, No. de Placas, WNA-163, No. de Inventario GT-IV-1045.
- 152.- Sedan, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7323918, No. de Placas, WNB-156, No. de Inventario GT-IV-4293.
- 153.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367809, No. de Placas, VM-7478, No. de Inventario, GT-X-2008.
- 154.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367687, No. de Placas, VM-7498, No. de Inventario GT-X-2012.
- 155.- Pick-up, Ford, Modelo 1981, R.F.A. 6163025, No. de Placas, VM-7504, No. de Inventario GT-X-1168.
- 156.- Pick-up, Jeep, modelo 1982, R.F.A. 6194679, No. de Placas, VM-7497, No. de Inventario, GT-X-2855.
- 157.- Atlantic, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5838378, No. de Placas, WNA-312, No. de Inventario GT-X-1221.
- 158.- Caribe, modelo 1981, R.F.A. 5784514, No. de Placas WNA-310, No. de Inventario GT-X-1096.
- 159.- Estacas, Dina, modelo 1981, R.F.A. 5934186, No. de Placas, VM-7509, No. de Inventario GT-X-2853.

- 160.- Pick-up, Dodge, modelo 1981, R.F.A. 5696890, No. de Placas, VM-8584, No. de Inventario GT-X-1260.
- 161.- Sedan, Datsun, modelo 1981, R.F.A. 6027776, No. de Placas WNA-326, No. de Inventario GT-X-1046.
- 162.- Pick-up, Dodge, modelo 1981, R.F.A. 5682637, No. de Placas VM-7483, No. de Inventario GT-X-1113.
- 163.- Capota de Lona, Jeep, modelo 1982, R.F.A. 5894366, No. de Placas, WNA-316, No. de Inventario GT-X-1245.
- 164.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6807087, No. de Placas, VM-7523, No. de Inventario S/N.
- 165.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367669, No. de Placas, VM-7391, No. de Inventario S/N.
- 166.- Pick-up, Dodge, modelo R.F.A. 6367403, No. de Placas VM-7387, No. de Inventario, S/N.
- 167.- Estacas, Dodge, modelo 1979, R.F.A. 4667448, No. de Placas VM-7571, No. de Inventario S/N.
- 168.- Estacas, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6808644, No. de Placas VM-7512, No. de Inventario S/N.
- 169.- Chasis, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6359417, No. de Placas, VM-7383, No. de Inventario S/N.
- 170.- Sedan, Volkswagen, modelo 1982, R.F.A. 6587076, No. de Placas WNA-343, No. de Inventario S/N.
- 171.- Pick-up, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6367695, No. de Placas, VM-7385, No. de Inventario S/N.
- 172.- Combi, Volkswagen, modelo 1983, R.F.A. 7003893, No. de Placas WNA-252, No. de Inventario S/N.
- 173.- Caribe, Volkswagen, modelo 1984, R.F.A. 7007847, No. de Placas, WNA-340, No. de Inventario S/N.
- 174.- Combi, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5756587, No. de Placas WNA-559, No. de Inventario S/N.
- 175.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1985, R.F.A. 7375344, No. de Placas VM-7828, No. de Inventario S/N.
- 176.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1985, R.F.A. 7376660, No. de Placas, VM-7820, No. de Inventario S/N.
- 177.- Caribe, Volkswagen, modelo 1980, R.F.A. 5226861, No. de Placas WNA-337, No. de Inventario S/N.
- 178.- Pick-up, Dodge, modelo 1982, R.F.A. 6341769, No. de Placas, VM-7381, No. de Inventario S/N.
- 179.- Volteo, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6808035, No. de Placas, VM-7522, No. de Inventario S/N.
- 180.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6808635, No. de Placas, VM-7513, No. de Inventario S/N.
- 181.- Panel, Volkswagen, modelo 1982, R.F.A. 6595562, No. de Placas VM-7630, No. de Inventario S/N.
- 182.- Carryall, Dodge, modelo 1983, R.F.A. 6359876, No. de Placas, VM-7375, No. de Inventario S/N.
- 183.- Wagoneer, Jeep, modelo 1984, R.F.A. 6214799, No. de Placas, WNA-549, No. de Inventario S/N.
- 184.- Wagoneer, Jeep, modelo 1984, R.F.A. 6216571, No. de Placas WNA- 631, No. de Inventario S/N.
- 185.- Combi, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5786214, No. de Placas, WNA-560, No. de Inventario S/N.
- 186.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 7590152, No. de Placas, VM-7626, No. de Inventario S/N.
- 187.- Pick-up, Dodge, modelo 1984, R.F.A. 6367703, No. de Placas, VM-7382, No. de Inventario S/N.
- 188.- Estacas, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6814963, No. de Placas, VM-7624, No. de Inventario S/N.
- 189.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1985, R.F.A. 7457593, No. de Placas, VM-7816, No. de Inventario S/N.
- 190.- Volteo, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6807041, No. de Placas, VM-7521, No. de Inventario S/N.
- 191.- Volteo, Chevrolet, Modelo 1984, R.F.A. 6806003, No. de Placas, VM-7520, No. de Inventario S/N.
- 192.- Wagonner, Jeep, modelo 1984, R.F.A. 6214612, No. de Placas, WNA-544, No. de Inventario S/N.
- 193.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6806795, No. de Placas, VM-7518, No. de Inventario S/N.
- 194.- Combi, Volkswagen, modelo 1981, R.F.A. 5845736, No. de Placas, WNA-335, No. de Inventario S/N.
- 195.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6807147, No. de Placas, VM-7511, No. de Inventario S/N.
- 196.- Autobús, Dina, modelo 1977, R.F.A. 4176880, No. de Placas, VAV-8, No. de Inventario S/N.
- 197.- Estacas, Chevrolet, Modelo 1984, R.F.A. 7290412, No. de Placas, VM-7627, No. de Inventario S/N.
- 198.- Sedan, Dodge, Modelo 1978, R.F.A. 4423199, No. de Placas, WNA-556, No. de Inventario S/N.
- 199.- Wagonner, Jeep, modelo 1985, R.F.A. 6219149, No. de Placas, WNA-672, No. de Inventario S/N.
- 200.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1984, R.F.A. 6807093, No. de Placas, VM-7515, No. de Inventario S/N.
- 201.- Chasis, Dodge, modelo 1979, R.F.A. 4993433, No. de Placas, S/P, No. de Inventario S/N.
- 202.- Pick-Up, Chevrolet, modelo 1981, R.F.A. 5283462, No. de Placas, S/P, No. de Inventario S/N.
- 203.- Pick-up, Dodge, modelo 1980, R.F.A. 5530012, No. de Placas, VM-7614, No. de Inventario GT-X-877.
- 204.- Guayin, Dodge, modelo 1980, R.F.A. 5537814, No. de Placas, WNA-430, No. de Inventario GT-X-940.
- 205.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1981, R.F.A. 5293889, No. de Placas, VM-7612, No. de Inventario GT-X-1002.
- 206.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1981, R.F.A. 5292426, No. de Placas, VM-7610, No. de Inventario GT-X-1003.
- 207.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1982, R.F.A. 6000024, No. de Placas, VM-7609, No. de Inventario GT-X-1271.
- 208.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1982, R.F.A. 6003835, No. de Placas, VM-7607, No. de Inventario GT-X-1272.
- 209.- Pick-up, Chevrolet, modelo 1982, R.F.A. 6010787, No. de Placas, VM- 7617, No. de Inventario GT-X-1273.
- 210.- Pick-up, Ford, modelo 1984, R.F.A. 7177148, No. de Placas, VM-7593, No. de Inventario GT-X-4392.
- 211.- Volteo, Ford, modelo 1977, R.F.A. 4117560, No. de Placas, VM-7931, No. de Inventario GT-X-327.
- 212.- Volteo, Dodge, modelo 1977, R.F.A.

4170729, No. de Placas, VM-7936, No. de Inventario GT-X-347.

213.- Pick-up, Ford, modelo 1978, R.F.A. 4578479, No. de Placas, VM-7945, No. de Inventario GT-X-820.

A continuación se transcribe la relación de la Maquinaria pesada.

1.- Motoconformadora 10-DG, Huber, Serie 1110809, No. de Inventario, GT-X-5414.

2.- Retroexcavadora LC-80, Poclain, Serie M-2646, No. de Inventario GT-X-5432.

TRANSITORIO.

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintiún Días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa.- Ing. Alfonso López Vázquez, Diputado Presidente.- Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, pblique,

y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Once Días del Mes de Octubre del Año de Mil Novecientos Noventa.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No 2168

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

CC HUMBERTO GOMEZ MAY Y JULIA CADENAS RAMOS  
DONDE SE ENCUENTREN

Se les hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 15/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por OSCAR CARRERA CARRERA, Endosatario en Procuración de CESAR FELIPE RODRIGUEZ CONTRERAS, en su contra, con fecha veintisiete de junio del presente año se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTO - El contenido de la razón Secretarial se provee -----

PRIMERO - Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el Señor OSCAR CARRERA CARRERA, con la personalidad que se le tiene reconocida en este Juicio, así como el anexo que se acompaña, para que surta sus efectos legales, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal para que obre como corresponda y surta sus efectos legales -----

SEGUNDO - Como lo solicita el actor y toda vez que del documento que se acompaña, aparece que los demandados HUMBERTO GOMEZ MAY y JULIA CADENAS RAMOS, son de domicilio ignorado con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder en la materia, aplicado supletoriamente, expídanse Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, insertándose en dichos Edictos el auto de inicio -----

Notifíquese y Cúmplase - Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C Secretario que autoriza. Doy fé -----

AUTO COMPLEMENTARIO - "AUTO DE INICIO" - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTO - el contenido de la razón Secretarial se provee -----

Por presentado OSCAR CARRERA CARRERA, endosatario en procuración del Señor CESAR FELIPE RODRIGUEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 23 de la Calle Allende de esta Ciudad, se le tiene promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de HUMBERTO GOMEZ MAY Y JULIA CADENAS RAMOS, quienes tienen su domicilio en la Calle Lerdo de

Tejada número 197 de esta Ciudad, a quién se le demanda el pago de la cantidad de \$ 10'000.000 00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M N ), como suerte principal derivada del pagaré que suscribieron los demandados favor del endosante, el pago de los intereses vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución que se originen con motivo de este litigio, los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Con fundamento en los Artículos 1, 5, 23, 26, 29, 31, 34 y 170 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391, 1392 y siguientes del Código de Comercio en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, requiérase a los demandados HUMBERTO GOMEZ MAY Y JULIA CADENAS RAMOS, para que en el momento de la diligencia haga pago al actor de las prestaciones que se le reclaman, y de no hacerlo así sirva el presente auto de mandamiento en forma para embargarle bienes de su propiedad que basten para cubrir la suerte principal y demás accesorios legales que exige, bienes que quedarán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad señale el actor con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que produzca su contestación en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de su emplazamiento, advertido que de no hacerlo así se le declarará la correspondiente rebeldía. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese y cúmplase -----

ASI, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario Judicial EMLIANO MONTIEL OLAN, que autoriza - Doy fe -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - DOY FE ---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 2176

## PRESCRIPCIÓN POSITIVA

A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 189/990, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, promovido por MATILDE ZARATE POOL, en contra de RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, con fecha cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentada la Señora MATILDE ZARATE POOL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en Copia Certificada de la escritura Pública número 10,980 de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, original de una Constancia de Investigación de Domicilio expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y el original del Plano correspondiente, y copias simples que exhibe con el que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra de los Señores RAMON, JOSE Y HECTOR LOPEZ DE LLERGO CABALLERO, quien son de domicilio ignorado y del Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, de la Escritura Pública número 10,980 de fecha cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Con fundamento en los Artículos 750, 790, 798, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1151, 1152, 1156 y 1157 del Código Civil, en

consecuencia con los numerales 1o, 2o, 94, 121, 254, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad - SEGUNDO - Emplácese a los demandados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Renovación que se editan en la y Puerto de Frontera, Tabasco, haciéndole también en el Periódico de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a dichos demandados que se encuentran a su disposición en éste Juzgado, las copias simples de la demanda interpuesta en su contra por la C. MATILDE ZARATE POOL, por lo que deberá presentarse ante éste Juzgado a recogerlas en un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último Edicto - TERCERO - Tomando en cuenta que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien también aparece como demandado en éste Juicio y tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con transcripción de éste acuerdo y en auxilio de las labores de éste Juzgado gírese atento Exhorto al C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañando copia de la demanda y anexos que se acompaña para que ordene al C. Actuario Adscrito a este Juzgado, emplácese al Director del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad de Villahermosa, Tabasco, corriéndole traslado con las copias de rigor, y hecho que sea lo devuelta a la mayor brevedad posible - CUARTO - La promovente señala para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio de la calle Mina Norte s/n de esta Ciudad - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - CUMPLASE - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE - Dos firmas ilegibles - Este acuerdo se publicó en la lista de fecha cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa. Quedó registrado bajo el número 189/990 del Libro de Gobierno de este Juzgado - Conste - Una firma ilegible -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado en el Periódico Renovación de la Ciudad de Frontera, Tabasco, y en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

Frontera, Tab. Septiembre 22 de 1990  
A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

No. 2180

## INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento al Público en general que ante este Juzgado se promovió el Expediente número 105/989, promovido por MANUEL GOMEZ RAMIREZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenando el Ciudadano Licenciado RAUL MENDEZ CORNELIO, formar Expediente, dar aviso al Tribunal Superior de Justicia de su Inicio, Intervención al Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, ordenándose la publicación por Edictos en un Periódico de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tapijulapa, Tabasco, con una superficie de

(08-00-00) OCHO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes.- Al Norte 283 metros con Eulalio Moreno Cabrera; Al Sur, 283 metros con José Sánchez; Al Este 283 metros con Francisco, Leopoldo, y Guadalupe Vázquez Esteban y Al Oeste 283 metros con Eulalio Moreno Cabrera, asimismo se ordenó firmar avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad, así como en la ubicación del Inmueble, reservándose la Testimonial para el momento Procesal oportuno.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL MENDEZ CORNELIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y por Mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, y para la Persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, en un término de TREINTA DIAS a deducir sus derechos, expido el presente Edicto a los Diez Días del Mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco. Mismos que se publicarán por Tres Veces consecutivas.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 2 3

No. 2177

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

En el Expediente Civil número 130/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por GILBERTO HERNANDEZ JIMENEZ, con fecha Ocho de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice

VISTOS; Se tiene por presentado el Señor GILBERTO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en un Certificado Negativo de propiedad, de fecha abril Nueve a nombre de GILBERTO HERNANDEZ JIMENEZ expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, manifestación Catastral Expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial recibo oficial número 06490 expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad Constanza expedida por el Secretario del H Ayuntamiento Constitucional de Centla, original del plano de un predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Francisco I Madero de este Municipio, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Calle Obregón sin número casi esquina con calle Cinco de Mayo de esta Ciudad y Autorizando para que las oiga y reciba en mi nombre y representación al Ciudadano Licenciado MARIO A PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el

fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tengo y que he disfrutado con relación a un Predio Sub Urbano ubicado en el Poblado Francisco I Madero, Centla, Tabasco, desde hace ocho años he venido disfrutando la posesión de un Predio Sub-Urbano ubicado en el poblado de Francisco I Madero Centla Tabasco mismo que consta de una superficie total 4 950 00 M<sup>2</sup> y cuya medidas y colindancias son las siguientes Al Norte 49 50 metros con Calle Veinte de noviembre, Al Sur 49 50 Metros con Victor Jiménez, Al Este 100 00 metros, con Terrenos Ejidales, que ocupa la Señora Margarita L., Al Oeste 100 00 Metros con Angel Pérez Cárdenas, SE ACUERDA - PRIMERO - Se da entrada a la demanda en el Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904 fracción I, y demás publicaciones del Código Procesal Civil en Vigor fórmese expediente por duplicados, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad SEGUNDO - Dese amplia publicidad a este auto mediante Edictos que se publicarán de Tres en Tres días en el Diario de Mayor circulación del Estado, en el Periódico Oficial del Estado hasta completar Tres publicaciones en cada uno de ellos debiendo además fijar cédula de notificaciones en los lugares públicos y visibles en esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo

anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes - Notifíquese personalmente - Cúmplase -----  
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE - Dos firmas ilegibles - En ocho de Junio de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registro el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 130/990, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad - Conste Una firma ilegible -----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación del Estado, en el Periódico Oficial del Estado hasta completar Tres publicaciones en cada uno de ellos

Frontera, Tab. Junio 28 de 1990  
A T E N T A M E N T E  
1 RA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MAPIA CRISTINA FOJACO LUGO

1 2 3

No. 2182

## DIVORCIO NECESARIO

C. NORMA ANGELICA LOPEZ ACEVEDO.  
DONDE SE ENCUENTRE.PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO.

En el Expediente Número 218/990, relativo en la VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ, con fecha veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictó un auto que textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el C. JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ, parte actor del presente Juicio, mediante su escrito de fecha seis de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos

Civiles en Vigor en el Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido la demandada NORMA ANGELICA LOPEZ ACEVEDO, al no haber contestado la demanda de divorcio necesario instaurada en su contra por el C. JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca no aún las notificaciones de carácter personal, las que le surtiran sus efectos legales por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- Por lo tanto se abre el Juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por Edicto en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente al

actor y a la demandada como está ordenado.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.- Dos firmas.....

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces de dos en dos días consecutivos, expido el presente EDICTO a los quince días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

SECRETARIO JUDICIAL.  
C. RAUL LEON TORRES.

1 2

No. 2138

## DIVORCIO NECESARIO

C. ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA  
DONDE SE ENCUENTRE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO.

En el expediente número 47/990, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por AMALIA JIMENEZ, con fecha Treinta de Enero y Veinte de Agosto del presente año se dictaron un Auto de Inicio y un Acuerdo, respectivamente que literalmente a la letra dice:

"AUTO DE INICIO.- JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentada AMALIA SOSA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y anexos con que da cuenta la Secretaría, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA, quién tiene su Domicilio para ser emplazado a Juicio en la Casa Número Ciento Siete de la Calle Alfonso Vicens Saldivar de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad Capital, las siguientes prestaciones.- a).- El Divorcio Necesario del Vínculo Matrimonial que actualmente me une con el ahora demandado, por la causal que más adelante precisaré.- b).- la pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre los menores hijos OSIRIS, JAIRO ALBERTO, JULIO CESAR HERNANDEZ SOSA, de Trece, Nueve y Ocho años de edad, respectivamente.- c).- El pago de una Pensión Alimenticia suficiente para subvenir las necesidades de los menores citados en el inciso que antecede.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio.- Ahora bien y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 41, 266, 267, 282 y relativos de la Ley Sustantiva Civil; 44, 94, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes de la Legislación Adjetiva Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento Oficio.- En consecuencia y con las copias simples exhibidas córrasele traslado al demandado en el domicilio que se indica, emplazándolo para que en el término de NUEVE DIAS, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, hágasele saber que deberá de señalar domicilio para oír citas y notificaciones en su representación y que de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- Hágase del conocimiento de las partes que de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal Civil en la Materia y por la naturaleza de la acción que se pretende, se abrirá el Período de Ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ DIAS, improrrogables y común a las partes, que empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que proceda.- Ahora bien y como lo solicita la actora AMALIA SOSA JIMENEZ, y de conformidad con el Artículo 282 fracción III del Código Sustantivo Civil en Vigor, se decreta una Pensión Alimenticia provisional en favor de la actora AMALIA SOSA JIMENEZ, y sus menores hijos, consistente en el TREINTA Y CINCO POR CIENTO MENSUAL, en base al salario mínimo de la región, en virtud de no haber señalado el centro de trabajo del demandado ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA; Asimismo se requiere al demandado antes mencionado, para que haga efectivo dicha Pensión depositándola en el Departamento de Consignaciones y Pagos dependiente de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, apercibiéndola que en caso de no hacerlo se le aplicará en su contra cualquiera de las medidas de apremio que establece el Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Se tiene a la promovente AMALIA

SOSA JIMENEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el Número Ciento Treinta y Uno de la Calle Fernando Montes de Oca de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Abogado EFREN FERNANDEZ NARANJO...".- A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos, escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría de Acuerdos:

PRIMERO.- Por presentada la C. AMALIA SOSA JIMENEZ, parte actora del presente Juicio, con su escrito de fecha Ocho de Agosto del presente año, en el que se exhibe CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO del demandado ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA, expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actual Director General de Seguridad Pública en el Estado, misma constancia que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo que el demandado ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor; hágase la notificación del Auto de Inicio de fecha Treinta de Enero del actual por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación por TRES VECES EN TRES DIAS, insertando además el presente Proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto.

a recoger las copias de traslado de la demanda ante esta Secretaría, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y que de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal Civil en la Materia, y por la Naturaleza de la acción que se pretende, se abrirá el Período de Ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, que empezarán a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que procesan.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fé.....  
Dos firmas....."

Lo que comunico a Usted en Via de Notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expedido por el presente EDICTO a los Cuatro Días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL.  
C. RAUL LEON TORRES.

No. 2170

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 34/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovida por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de JORGE CORNELIO GUERRERO e YLIANA DEL CARMEN COMPAÑ, se ha dictado el siguiente acuerdo.....

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.....

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y en base al Cómputo que antecede practicado por la Secretaría, se acuerda.....

PRIMERO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la Institución Actora y apareciendo de autos que los demandados JORGE CORNELIO GUERRERO e YLIANA DEL CARMEN COMPAÑ, no designaron Perito Valuador de su parte en el término legal que para ello se les concedió, la suscrita Juez con apoyo en el Artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria en Materia Mercantil, nombra en rebeldía de dichos demandados como Perito Común en el presente Juicio, al designado por la actora, quién inclusive, ya rindió su dictamen, el cual al no haber sido objetado por la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales.....

SEGUNDO.- Como igualmente lo pide el ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor Postor, el siguiente bien inmueble:  
Predio Urbano a nombre de JORGE CORNELIO GUERRERO, ubicado en la Calle Máximo Pérez Frías s/n. Lote 39 Manzana 6 Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte 15.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal; Al Sur 15.00 metros con Calle Máximo Pérez Frías; Al Este 38.50 metros con Lote 40; Al Oeste 42.00 metros con Lote 38, dicho Predio está inscrito a folios 31,215 al 31,217 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedan-

do afectado por dicho Contrato el Predio 71943 a folios 43 del Libro Mayor Volumen 280. Servirá de base para el remate de dicho Predio, la suma de \$ 24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por el Perito Valuador Común designado, y será postura legal, la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).....

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, a efecto de convocar postores, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ-POR CIENTO de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.....

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ, que certifica y da fe.....

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

23

No. 2178

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BALANCÁN, TABASCO.

OTILIO CENTENO JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle "27 de Febrero" esquina calle nueva del Popalillo sin número de la colonia "San Joaquin" de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que Presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle "27 de Febrero" esquina con CALLE NUEVA DEL "POPALILLO" sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 366 66 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: En 23 70 metros lineales, con propiedad de Daniel Zenteno Espinoza.

SUR: En 23 52 metros lineales, con calle nueva del popalillo

ESTE: En 16 70 metros lineales, con propiedad de MARCOS MOSQUEDA.

OESTE: En 23 70 metros lineales, con calle "27-DE FEBRERO".

Para cuyo efectos se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de OCHO DIAS en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a

lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal

Balancán, Tab., Octubre 19 de 1990.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. VENTURA MOGUEL PEREZ

EL SECRETARIO  
ING. NEIL POZO CHAN.

23

No. 2181

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A LOS QUE A LA PRESENTE VIEREN:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 155/990, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HILARIO TORRES GARCIA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - Por presentado a HILARIO TORRES GARCIA, con su escrito de cuenta, al que adjunta plano de un predio, certificado de Catastro e Impuesto Prcial, constancia expedida por el Delegado Municipal de esta Villa, comprobante de pago predial y copias simples que se acompañan; promoviendo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la Villa la Venta, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 22-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 270.00 metros con Pemex (actualmente con María del Carmen Contreras de Salvador); SUR, en dos medidas de 400.00 y 55.00 metros con Fundo Legal la Venta, (actualmente con Pedro Rodríguez Gómez) ESTE, con seis medidas de 130.00, 139.00, 25.00, 43.00, 80.00, 40.00 y 240.00 metros con Fundo Legal la Venta, (actualmente con Juan González y Gerónimo Torres y al OESTE, 562.00 metros con RAFAEL HERNANDEZ.-

Con fundamento en los Artículos 826, 1, 151, 2, 932, 2, 933 del Código Civil, en relación con los numerales 904 fracción II del de Procedimientos Civiles ambos en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el actor. - Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y en vía de notificación hágasele saber que HILARIO GARCIA, promueve en este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos que estime necesario. - Asimismo gírense AVISOS con atentos oficios a la Delegación Municipal, a la Receptoría de Rentas, a la Agencia del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que sean fijados en lugares públicos en los lugares citados. - Publíquese el Presente Proveido en el periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. - Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes: MARIA DEL CARMEN CONTRERAS DE SALVADOR, PEDRO RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN GONZALEZ, GERONIMO TORRES Y RAFAEL HERNANDEZ, dése vista para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga, se tiene por admitidas las pruebas documentales ofrecidas por el promovente y se agregan en autos para que surtan sus efectos legales. - Se le hace saber al actos que las pruebas testimo-

niales ofrecidas, estas se recepcionarán hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados en los periódicos citados con anterioridad. - Téngase a HILARIO TORRES GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Juárez número doscientos uno de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - CUMPLASE. -ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA. CERTIFICA Y DA FE-----PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, ASIMISMO PARA SU NOTIFICACION A LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, QUIEN DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO PARA DEDUCIRLO EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION. -----

VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO  
TAB., SEPTIEMBRE 4 DE 1990.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

1 2 3

No 2158

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

CUNDUACAN, TAB. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 465/990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LETICIA TRINIDAD MARTINEZ DE ESCOBAR RUIZ, en contra de MARIO CASTILLO PAÑOLA, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: " JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: - 1o - Se tiene por presentada a la señora LETICIA TRINIDAD MARTINEZ DE ESCOBAR RUIZ, con su escrito de cuenta por medio del cual y en cumplimiento de requerimiento que se le hizo mediante acuerdo de fecha quince de Septiembre del presente año, viene a señalar como causal en la que funda su divorcio necesario, la prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado, y que consiste en la Separación de la Casa Conyugal por más de seis meses sin causa justificada. 2o - En consecuencia y con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción

VIII, 278, 279, 280, 281, 282, 286 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 24, 44, 47, 55, 76, 254, 257, 258, 259, 264, 272, 284 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor. 38 y 39 de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o - Con las copias simples de la demanda y de los documentos que se anexan, córrasele traslado y emplácese legalmente a Juicio al demandado MARIO CASTILLO PAÑOLA, quien en virtud de que resulta ser de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 110, 121 fracción II y último párrafo, deberá ser notificados a través de edictos, mismos que deberán ser expedidos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, y otro Periódico Oficial, y otro Periódico de los de Mayor Circulación en la Capital del Estado, haciéndole saber que debe

presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince ni excedera de sesenta días, a recoger las copias de traslado que se guardan en el Seguro de este Juzgado, en la inteligencia de que el término antes mencionado empezará a contar al día siguiente del día en que sea publicado por última vez el edicto correspondiente asimismo se hace saber al citado que el término para contestar la demanda es de nueve días y empieza a contar al día siguiente de la fecha en que vence el término para recoger las copias de traslado, apercibiéndolo que si dejare de contestar sin justa causa se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se ordena a la Secretaría efectuar los cómputos correspondientes - Notifíquese Personalmente y Cúmplase - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que

certifica y da fé - Dos firmas ilegibles -----  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

23

No 2171

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN  
PRESENTE

Que en el expediente civil número 64/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ en contra de ANGEL ROSIQUE HERNANDEZ, se dictó un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTA - La cuenta secretarial que antecede, se provee -----  
PRIMERO - Apareciendo que el demandado no obstante de haber sido notificado conforme a derechos para que designara perito de su parte y no habiéndole efectuado, en consecuencia, se le tiene por común al designado por el actor -----

SEGUNDO - Convista al estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en cuenta que el demandado no manifestó nada en contra del avalúo, se declara aprobado éste para todos los efectos de Ley -----

TERCERO - Como lo solicita el Licenciado MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ en su escrito de fecha veinticuatro de agosto del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y los numerales 543, 459, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el perito que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO denominado "ACAPULCO II", ubicado en la Ranchería Rio Seco y Montaña del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total según plano 27-73-93-Has., dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----  
Al Norte: 370 06 metros con Camino Nacional, al Sur: 224 41 metros con Eladio Rosique Morales; al Este: 1114 30 metros con Eladio Rosique Morales; y al Oeste: 897 82 metros con Raul Rosique Hernández; dicho bien tiene un valor comercial de \$111,100 000 00 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M N) y es

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor inmueble sujeto a remate -----

CUARTO - Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio ya citado, anúnciese la subasta por medio de Edictos, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el predio de referencia, convocando POSTORES, entendidos que la subasta tendrá, verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO -----

Notifíquese personalmente - Cúmplase - Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé - Dos firmas ilegibles ---- Rúbricas -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO -----

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
C BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

23

No 2172

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 82/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada GRUPO RODSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el C. LIC. JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO o quién legalmente la represente como subscriptora; ORALIA ZAMBRANO DE RODRIGUEZ Y DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA como Avoles, se encuentran entre otros los siguientes proveídos:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus Autos el Escrito de Cuenta para que surta sus efectos legales, y con vista del estado que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución Actora, y con fundamento en el Artículo 1078 reformado del Código de Comercio en Vigor, se tiene por perdido el derecho de los Demandados en este Juicio para nombrar Perito Valuador de su parte, por no haberlo hecho dentro del término legal concedido; en consecuencia, y con apoyo en el Artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en la Materia Mercantil, la suscrita Juzgadora nombra en rebeldía de dichos Demandados como Perito Común en la presente causa, al designado por la parte Actora, quien inclusive ya rindió su dictamen, mismo que obra glosado en Autos, el que como igualmente se pide, y en virtud de no haber sido objetado por los expresados Demandados, se aprueba para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y dos construcciones Campesbres en él enclavadas, propiedad de la codemandada ORALIA ZAMBRANO DE RODRIGUEZ, el cual se encuentra ubicado en la Hacienda de San Mateo de Villa Juárez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 45.00 metros con propiedad de Serafín Tamez, Acequia de por medio; al Sur, 40.00 metros con Fidencio Montalvo y Manuel Garzas; Calle de por medio; al Oriente, 40.00 metros con Martín Garzas, atravesado de por medio y al Poniente: 48.00 metros con Adela Espinoza Silva, inscrito bajo el número 168, Volumen 53, Libro II en el Registro Público de la Propiedad. Unidad Juárez con fecha de presentación Nueve horas-2-VIII-80, de Caldereyta Jiménez, Nuevo León, Segundo Distrito, el día Siete de Julio de Mil Novecientos Ochenta. Servirá de base para el remate de dicho bien raíz, la suma de \$ 60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el Perito Valuador Común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS mediante Edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Ma-

yor Circulación, fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada Veinte Kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el Artículo 1071 reformado del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Monterrey, Nuevo León, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no sefan admitidos.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda.-----

UNICO.- Con vista del ocuro en cuestión, y del resultado de la diligencia que antecede practicado con fecha Veinticinco de los corrientes, como lo solicita el promovente, sáquese nuevamente a pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en presente Juicio, con la rebaja del Veinte por Ciento de la Tasación que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda, siendo Postura legal, la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad que resulte, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en cuestión, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en consecuencia, expidanse los Edictos para su publicación por Tres Veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de dicho bien raíz, a efecto de convocar postores, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base que con la rebaja ordenada resulte, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como el bien Inmueble en cuestión, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, o sea en la Hacienda de San Mateo de Villa Juárez, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, adjuntándole los ejemplares necesarios de los avisos ordena-

dos para su publicación indicada en el presente Proveldo, auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.....

Notifíquese por los Estrados del Juzgado de las partes y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, por ante la Secretaria Judicial C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fé.....

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.....Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2 3

No. 2173

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE 9 DE 1990.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en la Sección de Ejecución deducida del expediente número 415/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ALBERTO AGUILAR DEL RIVERO, JOSEFA ABREU DE AGUILAR, ADA DEL RIVERO DE AGUILAR y ALBERTO AGUILAR ABREU, con fecha Seis de Octubre del presente Año se dictó un Auto que copiado a la letra dice.....

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.....

VISTO.- El estado Procesal que guardan los presentes autos, se acuerda.....

PRIMERO.- Como lo solicita el Actor, en la diligencia celebrada el Día Veinte de Septiembre del Año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda, sin Sujeción a Tipo, los siguientes Bienes.....

PREDIO RUSTICO.- Denominado "EL PARAISO", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, a Siete Kilómetros de la Cabecera Municipal, con una superficie de Sesenta Hectáreas, con las medidas y colindancias que se especifican en el avalúo, con uso de explotación Ganadera con instalaciones propias; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 932 a Foja 89 inscripción Octava del Tomo 41 del Libro Primero; que tiene un valor Comercial de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.,.....

PREDIO URBANO.- Ubicado en Palizada Campeche, esquina de Calle Abreu y Nicolás Bravo, con superficie de Ciento Ochenta y Nueve metros Veintitrés Centímetros, cuadrados, con construcción para servicio Comercial; con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a Foja 273 Inscripción Segunda del Tomo 67-B, Libro Primero, bajo el número 13406; que se le fijó un valor Comercial de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.,.....

PREDIO URBANO.- Ubicado en el número 35 de la Calle Ignacio Zaragoza, de Palizada Campeche, con superficie de Ochocientos

Cincuenta y Cinco metros cuadrados; con construcción ruinoso; con medidas y colindancias especificadas en el avalúo presentado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a Foja 361 Vta.- Inscripción Cuarta del Tomo 67-A Libro Primero; con valor Comercial de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.,.....

Se hace del conocimiento de los licitadores, que deberán depositar previamente ante la Secretaria de Finanzas del Estado, ó en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al Diez Por Ciento del valor de los citados inmuebles.....

SEGUNDO.- Toda vez que los Predios sujetos a remate se encuentran en el Municipio de Palizada, Campeche, con fundamento en el Artículo 551 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial de aquélla y ésta Entidad Federativa, además de en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos del lugar en que están ubicados los inmuebles, y en los correspondientes de ésta Ciudad. Al efecto, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Jurisdicción de Palizada Campeche, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior Convocando Postores, entendidos éstos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....  
Lo proveyó manda y firma, la Ciudadana Licenciada, BEATRIZ MAGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fé.-

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARTHA MORALES PEREZ.

2 3

No. 2175

## INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente Civil número 187/990, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ING. ARIOSTO PALMA PEREZ, con fecha Cinco de Septiembre del Año de Mil Novecientos Noventa, se dictó un Auto que en lo conducente dice.....

VISTOS.- Por presentado el ING. ARIOSTO PALMA PEREZ, con su escrito de cuenta, Copias Simples y anexos que acompaña consistentes en una Constancia de Inscripción a nombre del promovente, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de La Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha Veintiuno de Junio del presente Año; Constancia, expedida por el Residente Catastral de ésta Ciudad; Manifestación Catastral de fecha Siete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro; Original de un Recibo del Impuesto Predial Número B254743, expedido Por el H. Ayuntamiento Constitucional de ésta Ciudad; Original del Plano del Predio Urbano ubicado en la Calle Mina Sur s/n. de ésta Ciudad, propiedad del Señor ARIOSTO PALMA PEREZ, Original del Primer Testimonio del Documento Público de Sesión de Derechos a Título gratuito a nombre del ING. ARIOSTO PALMA PEREZ; de fecha Siete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro; señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Obregón s/n. casi Esquina con Calle 5 de Mayo y autorizando para que las reciba en su nombre Y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA,

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Mina Sur s/n. de ésta Ciudad, superficie de 1,039.50 M2., y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 37.25 metros con Jesús Alvarez y Obdulio Góngora; al Sur, 36.50 metros con Rosa del Carmen Hernández; al Este, 27.80 metros con Minerva y José A. González; y al Oeste, 29.20 metros con Calle Francisco J. Mina lo que justifica con el Original del Plano que en tamaño Original acompaña a éste Escrito, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma Propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil Vigente, lo., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- fíjense avisos en los Lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a éste Provelo mediante Tres Edictos que se Publicarán de Tres en Tres Días en cualquier Diario que se Edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata; gírese Oficios al Presidente Municipal de ésta Ciudad a efecto de que Ordene a quién corresponda informar a este Juzgado si el Predio antes descrito pertenece o nó al Fondo Legal y para que proceda a fijar Avisos en los sitios Públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quién se crea con mejor derecho comparez-

ca ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha Cinco de Septiembre de 1990.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 187/990, que se lleva en éste Juzgado.- Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su Publicación a través de la Prensa mediante Tres Edictos que se Publicarán de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Septiembre 22 de 1990.

A T E N T A M E N T E.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

2 3

No. 2183

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

La Señora MANUELA RICARDEZ VARGAS, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 528/990, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos, por Auto de fecha Dieciseis de Octubre del presente Año, respecto al PredioRústico, ubicado en las Inmediaciones de esta Ciudad, con superficie total de 00-60-50 has. CERO CENTIAREAS, y CINCUENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte, 96.25 metros y 38.25

metros con JOSE TRIANO DE LA CRUZ, Al Sur, 96.25 metros y 38.25 metros con ESTEBAN MADRIGAL VALENZUELA, Al Este, 44.00 metros con CONCEPCION DE LA CRUZ TRIANO, y Al Oeste, 46.50 metros con JOSE TRIANO GARCIA.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. HACIENDO

SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL DE  
ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

2 3

No. 2123

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**

A QUIEN CORRESPONDA.

En el cuadernillo relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de CARMELA MENDEZ VDA. DE LEON, deducido del expediente principal número 23/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, con fecha veintitrés de Agosto y diecisiete de Septiembre del presente año, se dictaron dos acuerdos que en lo conducente dicen:

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.- PRIMERO.- Tomando en cuenta de que el avalúo rendido por el Perito designado Arquitecto Diego Rodríguez Osorio, no fué objetado por la demandada, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en Vigor y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicable supletoriamente al de Comercio, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las diez horas del día diecisiete de Septiembre del año que transcurre, respecto del bien inmueble embargado, consistentes en el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Obregón y Galeana de esta Ciudad, con superficie total de 840.75 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 28.15 metros con Calle Alvaro Obregón, Al Sur 27.90 metros con propiedad de Alvaro Vasconcelos, Al Este 30.90 metros con propiedad de Juan Vasconcelos, Al Oeste 30.00 metros con Calle Hermenegildo Galeana; debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose las publicaciones por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad reclamada de \$ 3'200,422.00 ( TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado dicho bien inmueble; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas, una cantidad por lo menos de diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, conforme lo dispone el Artículo 553 que copiado a la letra dice: "Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito o casa comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin

cuyo requisito no serán admitidos...", y que deberán hacerlo por escrito.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.....

una firma ilegible.....  
AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO.- Se tiene a HELEODORO FERNANDEZ CONDE con su escrito de cuenta, solicitando se amplie la fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, tomando en cuenta las razones que expone en su recurso, se le concede la ampliación del término y se señalan las diez horas del día veinticinco de Octubre del presente año por llevar a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda; respecto del bien inmueble embargado, háganse las publicaciones a como está ordenado en autos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.....

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Octubre 5 de 1990.  
A T E N T A M E N T E.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3

No. 2159

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO

Villahermosa, Tab; Septiembre 29 de 1990

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. JUSTINA DIAZ PEREYRA, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 291/990, ordenando la C. Juez Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintidos de agosto de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión y Pleno Dominio que vengo ejercitando sobre El Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Tercera Sección perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de con una superficie de 5-48-77 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 594.80 metros con propiedad de Rito de la Cruz Castro; AL SUR: dos medidas 247.00 y

248.00 metros con Amelio Ramón y Damario Pereyra, AL ESTE: 113.00 metros con el Camino Vecinal a Tamulté de las Sabanas, AL OESTE: 179.50 metros con propiedad Federal ubicado en la Ranchería Medellín y Madero.....

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

3

No 2134

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DEL COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil número 397/1990, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C ALEJANDRINO ARIAS MAY, con fecha tres de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

\*\*\* JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - 1/o - Por presentado el C ALEJANDRINO ARIAS MAY, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 303 de la calle Mina de éste Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C LIC FAUSTO ARIAS CORTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Lázaro Cárdenas primera sección, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 102-00-00 Has. (CIENTO DOS HECTAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 713 00 metros, con propiedad del señor Valentín Valenzuela, y 725 00 metros, con Terrenos Nacionales; AL SUR: 649 00 metros, con el Ejido Lázaro Cárdenas, y 244 00 metros, con el actual propietario Raymundo Sandoval; AL ESTE: 900 00 metros con el Ejido Lázaro Cárdenas, y al OESTE: 855 00 metros, con propiedad del señor Celso Alejandro y 412 00 metros, con la propiedad antes mencionada - 2/o - Con fundamento en el artículo 2932 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, así como en los artículos 870, 872 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, formese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad - 3/o - Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, y fíjense cédulas del mismo, en los lugares públicos y en el del lugar de la ubicación del predio antes referidos, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en ese Juicio, deberá comparecer a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo previene la Ley. Hecho que sea lo anterior se acordará lo que en derecho proceda - 4/o - Dése vista al C Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde - Notifíquese personalmente y cúmplase - Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C LICDA HURI TRUJILLO PEREGRINO, Secretaria Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fé - Dos firmas ilegibles - Rúbricas - \*\*\*

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado expido el presente Edicto a los quince días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C P D BERTHA ARIAS FLORES

No 2133

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C RAFAEL MALDONADO COLIN  
A DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 365/1989 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad, promovido por CONCEPCION CASANOVA MARTINEZ en contra de RAFAEL MALDONADO COLIN, con fecha treinta de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

---"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

---VISTO:- El escrito con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

---1/o - Por presentada la C CONCEPCION CASANOVA MARTINEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene al demandado RAFAEL MALDONADO COLIN, por presuntamente confeso de los puntos de hechos de la demanda que dejó de contestar en virtud de lo anterior, se le declara por perdido sus derechos y el término para ejercitarlos y como no señala domicilio para recibir citas y notificaciones, éstas le surtirán sus efectos por los ESTRADOS DEL JUZGADO y aún las de carácter personal, declarándose a dicho demandado en REBELDIA, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda - 2/o - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES PARA AMBAS PARTES y que empezará a contar a partir del

día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para los efectos de notificar al demandado. Notifíquese por estrados - Cúmplase -----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Ciudadana Grimilda Bertruy López Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé - Dos firmas ilegibles - Rúbricas - Este acuerdo se publicó en la lista del 31 de Agosto de 1990 - Conste - Una firma ilegible - Rúbrica -----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

No. 2140

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

C TERESA LOPEZ HERNANDEZ  
DE DOMICILIO IGNORADO  
DONDE SE ENCUENTRE

Se le hace de su conocimiento que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco se promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en su contra, en la causa civil número 240/990, por DELIO ROJAS CADENAS, dictándose un auto de inicio con fecha diecisiete de septiembre del presente año, y que copiado textualmente a la letra dice:-----

" JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado DELIO ROJAS CADENAS, con su escrito de fecha veinticuatro de agosto del año que transcurre, en el cual exhibe constancia, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, acta de matrimonio celebrado entre DELIO ROJAS CADENAS Y TERESA LOPEZ HERNANDEZ, tres actas de nacimiento de JORGE, JUAN JOSE Y ANTONIO ROJAS LOPEZ, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de TERESA LOPEZ HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las siguientes prestaciones - a) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fué celebrado con fecha 11 de junio de 1966 ante el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad b) - El pago de gastos y costas y honorarios Profesionales que me cause el presente Juicio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y IX, 278, 287 y 291 del Código Civil relacionado con los artículos 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia Apareciendo de que la demandada TERESA LOPEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado según constancias

expedidas por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele la notificación por edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edictan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contestará a partir de la última publicación de Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, el ubicado en la casa número (23) veintitres de la Calle Andador Sección 8 de la Colonia Obrera de este Municipio, y a quien además en términos del artículo 2495 del Código Civil, le concede mandato Judicial, y a quien se cita para que comparezca en cualquier día y horas hábiles a la protesta y discernimiento del cargo, previa ratificación del otorgante, sin necesidad de su cédula profesional por encontrarse debidamente registrada Dos Firmas ilegibles - Rúbricas -----

Y en vía de notificación, expido el presente edicto, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C MARIA ESTHELA RENDON MORA

No. 2169

**VIA SUMARIA CIVIL**

C CEFERINO MAY HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 70/990, relativo a VIA SUMARIA CIVIL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y ASENTAMIENTO ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS EN ESTA CIUDAD, promovida por la C MARIA TERESA HERNANDEZ CHABLE, en contra de CEFERINO MAY HERNANDEZ, con fecha Veinticinco de Septiembre del presente año, se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dicen

PRIMERO - Ha procedido la vía y es competente éste Juzgado que provee - SEGUNDO - La C MARIA TERESA HERNANDEZ CHABLE, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado C CEFERINO MAY HERNANDEZ, no compareció a Juicio - TERCERO - El C OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL también parte demandada no compareció a Juicio - CUARTO - SE CONDENA AL SEÑOR CEFERINO MAY HERNANDEZ, A RECONOCER LA PATERNIDAD DE LOS MENORES ANDRES MAY HERNANDEZ Y FEDERICO MAY HERNANDEZ, y así lleven legalmente los apellidos MAY HERNANDEZ, para todos sus efectos legales, como sus hijos y consecuentemente se le asignen todas y cada una de las obligaciones y derechos que reporta la Patria Potestad - QUINTO - SE CONDENA AL C OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a asentar en los Libros que lleva en esa Institución a los menores ANDRES MAY HERNANDEZ, quien nació a las 10 00 horas del día once de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, así como a FEDERICO MAY HERNANDEZ, quien nació a las 8 00 horas del día Primero de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus

abuelos paternos los CC LUIS MAY Y JUANA HERNANDEZ, expidiéndole la Partida correspondiente a cada uno, representada por la madre de dichos menores Señora MARIA TERESA HERNANDEZ CHABLE, parte actora en éste Juicio - SEXTO - Publíquense los puntos resolutive de ésta Sentencia dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - CUMPLASE - ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL C LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE - Dos firmas ilegibles SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS - CONSTE - Una firma ilegible -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado

Frontera Tab. Octubre 8 de 1990  
A T E N T A M E N T E  
TRA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 2137

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 147/990, relativo al Juicio en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LEONARDO RAMIREZ DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentado LEONARDO RAMIREZ DIAZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, denominado "CINTURA", constante de una Superficie de 3 hectáreas, 76 áreas, 09 centiáreas y 91 fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 537.95 metros con CIPRIANO HERNANDEZ FRIAS, ABRAHAM CASTRO PEREYRA y LIBORIO MARIN HERNANDEZ; Sur, 536.85 metros con LEONARDO RAMIREZ DIAZ; Este, 70.40 metros con GUADALUPE RODRIGUEZ ESTEBAN; Oeste 73.90 metros con JULIAN HERNANDEZ CRUZ. Con fundamento en los Artículos 2932, 2933, 2934 Párrafo Segundo 3, 4, del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, explíandose los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propues-

ta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene al promovente por otorgando mandato en favor del Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, por lo que se señala cualquier día y hora hábil para la ratificación del cargo concedido de conformidad con los Artículos 2455, 2456, 2463, 2495 y 2496 del Código Civil Vigente en el Estado y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 206-3 de la Calle Nicolás Bravo (CENTRO) de esta Capital, y autorizando para tales efectos al Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su Inicio a la Superioridad.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda Y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos, Licenciada ROSENDA TAPIA GARCIA, que certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 2160

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 256/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del C. HERNAN ASMITHA GURRIA, en contra de los CC JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO como ACEPTANTE Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, como AVAL, con fecha veintidós de septiembre del año de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Visto, y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO - Como lo pide el Endosatario en Procuración del actor, y toda vez que los acreedores reembargantes en este asunto no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el auto de fecha cuatro de Abril del presente año, en el término legal respectivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 reformado del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido sus derechos correspondientes para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Así mismo, se tiene a dicho ocursoante por expresando su conformidad con el dictamen emitido en autos por el perito valuador común nombrado en autos, cuyo avalúo al no haber sido objetado por los demandados en el término legal, se aprueba para todos los efectos legales -----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle "Abraham Bandala"/ número 304 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, compuesto de una casa habitación y consta de recibidor, estancia, una recámara, cocina y un baño, el cual ocupa una area construída de Setenta y un metro catorce centímetros cuadrados, y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de Setenta y siete metros veintidos centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, siete metros ochenta centímetros, con propiedad del C. Juan Suárez León; al Sur, siete metros ochenta Centímetros, con Calle Abraham Bandala; al Este, nueve metros noventa centímetros, con propiedad del C. Juan

Suárez, y al Oeste, nueve metros con noventa centímetros con propiedad de la C. Delfina García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número trescientos treinta y nueve del Libro General de Entradas, a folios ochocientos cuarenta y ocho, al ochocientos cuarenta y nueve del Libro de Extractos Volumén noventa y ocho, quedando afectado por dicho Contrato, el predio número treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro, a folios noventa y seis del Libro Mayor, Volumén ciento veintisiete, adquirido por el demandado Juan Ignacio Suárez Castro. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble, la suma de \$70'568,304 00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$47'045,536 00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional) -----

CUARTO:— Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta entidad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ---

Notifíquese personalmente al actor y por los estrados del Juzgado a los demandados y acreedores reembargantes. Cúmplase --

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé -----

F. L. - número 304 - Si Vale -----

conste -----  
Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

3

No. 2157

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 110/986, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, en contra de NICARTEER MAGAÑA CONTRERAS Y JOSEFINA MORALES HERNANDEZ DE MAGAÑA, con fecha nueve de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que en su punto segundo dice -----

SEGUNDO - Como lo pide el Licenciado Leandro Hernández Martínez en su carácter de Apoderado General de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 490, 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate y al Mejor Postor en Pública subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Aldama y Mina de la ciudad de Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 104 57 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte tres metros cincuenta y cinco centímetros con calle Aldama, al Sur siete metros con treinta centímetros con propiedad de Narciso Gallardo, al Este diecisiete metros setenta centímetros con calle Mina y al Oeste dos medidas una de ocho metros treinta y dos centímetros y diez metros con treinta y cinco centímetros con propiedad de Manuel Escobedo, predio que se encuentra amparado en favor de la señora Josefina Morales Hernández de Magaña por escritura Pública número 235 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrito bajo el número 54 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 10235 folio 68 del Libro Mayor Volumen 39, a dicho predio las partes convinieron en la cláusula Séptima inciso (5) del Contrato de Apertura de Crédito con Garantías Hipotecaria la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor o sea la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 100/66, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y de Centla, Frontera, Tabasco, solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular la postura por escrito, y acompañar el recibo de depósito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos. Apareciendo del que inmueble que se remata se encuentra en la Jurisdicción de Frontera, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de aquel lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de este orden se fijación en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de los avisos que se relacionan a este Juicio -----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

3

No. 2174

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 87/990, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por MAGDALENA GOMEZ JIMENEZ, con fecha Veintitrés de Marzo del presente Año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:-----

Por presentada MAGDALENA GOMEZ JIMENEZ, con su Escrito de Cuenta y documentos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Plano Original del Predio Urbano a nombre de la promovente, ubicado en la Calle Rayón de esta Ciudad, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha Veintiuno de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, Recibo Oficial Número 37767 expedido por la Tesorería Municipal, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para justificar su Posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto a un Predio Urbano ubicado en la Calle Rayón de esta Ciudad, con superficie de 252.00 M2. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 42.00 metros, con María Luisa Pérez Evia; Al Sur, 42.00 metros, con Carmen Gómez Trejo; al Este, 6.00 metros, con Jorge A. Aguilar Ovando; y Al Oeste, 6.00 metros, con Calle Rayón, como lo acredita con el Plano correspondiente

que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la Demanda en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad. Ordéñese la publicación de este Auto por Edictos por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírense Oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado si el Predio antes descrito pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes; requiérase a la promovente para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y

tener arraigo en la misma. MAGDALENA GOMEZ JIMENEZ, señale como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Calle Obregón casi Esquina con Calle 5 de Mayo y señalando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Lic. MARIO A. PEREZ MALDONADO. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha VEINTITRES del Mes de Marzo de 1990.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 87/990, de este Juzgado.  
Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Abril 18 de 1990.

A T E N T A M E N T E.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

2 3

No. 2167

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO.C. CARMEN ACOSTA MARTINEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 176/990, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por LUCIO GARCIA AGUILAR, con fecha Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente copiado a la letra se lee:-----

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto.- El escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda.- PRIMERO.- Con el escrito de cuenta de LUCIO GARCIA AGUILAR, se le tiene exhibiendo Tres Periódicos "TABASCO HOY", de fecha Nueve, Once y Trece de Mayo del presente Año; y Tres Periódicos Oficiales de fechas Nueve, Trece y Dieciséis de Junio del presente Año; en donde aparecen insertos los Edictos correspondientes al presente Juicio.- SEGUNDO.- Apareciendo de los Periódicos exhibidos que el término de TREINTA DIAS concedidos a la demandada para que recoja las copias de traslado, corrió del Dieciocho de Junio al Tres de Agosto del presente Año; y el término de Nueve Días

para contestar demanda corrió del Cuatro al Catorce de Agosto del corriente. En consecuencia téngasele por fenecidos ambos términos a la demandada.- TERCERO.- Como lo solicita LUCIO GARCIA AGUILAR, en su escrito de cuenta, apareciendo que los términos para recoger copias de traslado y contestar demanda han fenecidos; y de conformidad con los Artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía a la demandada CARMEN ACOSTA MARTINEZ; por lo que téngasele presuncionalmente confesa de los hechos a la demandada, a quién no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que recaigan en los presentes autos, le surtirán sus efectos de notificación por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- CUARTO.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por DIEZ DIAS IMPRORRÓGABLES y común a las partes, debiéndose publicar este Proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el Artículo 618 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- QUINTO.- Se le tiene también a LUCIO GARCIA AGUILAR, otorgando Mandato Judicial a los Ciudadanos Licenciados JULIAN A. SIERRA GUTIERREZ y Licenciado en E.C. MI-

GUEL CASTILLO PEREZ; por lo que se le requiere al actor, para que aclare la Profesión del segundo de los mencionados y que de no ser Licenciado en Derecho, señale al Profesionista en la Materia que lo asesore, según lo establece el Artículo 25 de la Ley de Profesiones.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, que certifica y da fé.

Lo que comunico a Usted, en Vía de Notificación y para su Publi-

cación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expídasele el presente EDICTO a los Veintisiete Días del Mes de Septiembre del Año de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES.

23

No. 2184

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. EDGAR SOLOZABAL MARTINEZ Y  
ROSA FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente número 224/989, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de Usted, con fecha Dos de Octubre del presente Año, se dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutive copiadados a la letra dicen.

"PRIMERO.- ha procedido la Vía.

SEGUNDO.- El Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, probó su acción y los Demandados no hicieron pago ni opusieron excepciones.

TERCERO.- SE condena a los Demandados EDGAR SOLOZABAL MARTINEZ, y ROSA FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS, a pagar a MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO por conducto de su Apoderado General Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIS, la Cantidad de \$ 83'262,000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, el Pago de la Cantidad de \$ 2'253,850.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses generados hasta el día Dieciocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, más los que se sigan causando hasta el pago del adeudo, la cantidad de \$ 662,562.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y

DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de intereses moratorios causados hasta el Día Dieciocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, más los que se sigan generando, hasta el pago total del adeudo, conforme a la Tasa moratoria pactada, el pago de \$ 85,986.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto del importe de la Prima del Seguro cubierto por el Departamento Hipotecado, así como las que se sigan generando por este concepto, hasta que se haga pago total del adeudo, la Cantidad, de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza; gastos y costas que se originen por la tramitación de este Juicio y demás prestaciones legales que justifique el Actor previo Incidente.

CUATO.- Se concede a los Demandados EDGAR SOLOZABAL MARTINEZ y ROSA FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS un plazo de QUINCE DIAS a partir de que cause ejecutoria esta resolución para hacer pago del adeudo reclamado y accesorios legales.

QUINTO.- En caso de no hacer pago los Demandados dentro del término fijado en el resolutive anterior procedase a la Ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta, páguese o adjudíquese el bien inmueble hipotecado si procediere.

SEXTO.- Expídase mandamiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que remita Certificado de gravamen en los últimos Diez Años a la fecha, como lo previene el Artículo.

545 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual proporcionele los datos de localización del Predio hipotecado.

SEPTIMO.- Notifíquese a los Demandados EDGAR SOLOZABAL MARTINEZ y ROSA FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS los puntos resolutive de esta Sentencia por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y cúmplase.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra firma que dice: MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

Y POR MANDATO JUDICIAL, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, expido el presente Edicto a los Veinte Días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

12

No. 2187

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE LA  
CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, pronunciada en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número 002/990, promovido por el C. ANGEL ROBINSON MORALES DANTORI, en su carácter de Propietario del Documento base de la acción, en contra de ALBERTO GOMEZ LEON, por Auto de fecha Cinco de Septiembre del actual, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:-----

"... Como lo solicita el C. ANGEL ROBINSON MORALES DANTORI, parte Actora en el presente Juicio, con apoyo en los Artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 543, 544 y 549 y relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor, el bien Inmueble valuado por los Peritos ING. MEDDEL RODRIGUEZ AREVALO e ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBOS, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Río Viejo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, Carretera a

la Isla, con una superficie de 5,024.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 298.00 metros con JUAN LEON, AL SUR: 316.00 metros con GUADALUPE GOMEZ LEON; AL ESTE: 17.00 metros con Carretera a la Isla, y AL OESTE: 23.00 metros. Dicho Predio es el Número 27.739, manifestación rústica número 362, 26 de Mayo de 1981, superficie afectada 7815; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2116. Predio número 51725, folio 75. Volumen 202, manifestaciones Catastral 21 de Mayo de 1981; sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 24'760.00 (VEINTICUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.), siendo Postura Legal la cantidad que cubra las Dos Terceras partes, o sea la cantidad de \$ 16'506.657.80 (DIECISEIS MILLONES, QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Los licitadores que deseen participar en la Subasta, deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al Diez Por Ciento del valor del citado bien, que sirva de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Anúnciese la venta legal del bien Inmueble, por Tres veces dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbre en esta localidad, CONVOCANDO POSTORES, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el Día Doce de Noviembre Próximo a las Nueve Horas con Treinta Minutos...-----

Lo que se transcribe para su publicación por Tres veces dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Gobierno del estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los Veinticinco Días del Mes de Octubre del Año de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 2 3

No. 2190

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,  
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 184/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de ABEL GARCIA MARTINEZ Y MARIA CRISTINA LEYVA SANCHEZ, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, a celebrarse en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, respecto del bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Simón Sarlat sin número en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, consistente de una superficie de 345.71 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 33.80 metros con BARTOLA CRUZ; al Sur 33.80 metros con Luis Manuel Sánchez; al Este 10.32 metros con Miguel Torruco y al Oeste 10.32 metros con la Calle Simón Sarlat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el documento número 1086, afectando el predio número 12,823, a folio 245 del libro mayor, volumen 47, valuado por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, en la cantidad de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de dicho avalúo, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor

del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y para que sea fijado en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, en convocación de postores. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1 2 3

No. 2188

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Número 200/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por la Ciudadana ADA DEL CARMEN DE LA CRUZ en contra del C. ARMANDO GARCIA MAYO, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

A sus Autos el Escrito de ADA DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA, para que obre como proceda y se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la promotora ADA DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA, en su Escrito de Cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la

rebeldía en que ha incurrido al Demandado ARMANDO GARCIA MAYO, toda vez que de no haber ocurrido ante esta autoridad a dar contestación a la Demanda instaurada en su contra, ni a poner excepciones, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-----

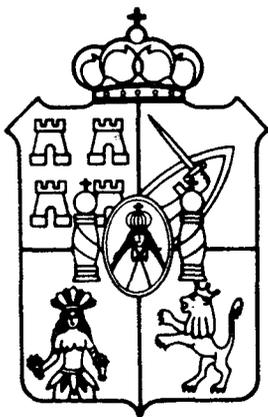
SEGUNDO.- Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 408 del Procesal Civil antes mencionado se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas por el término de TRES DIAS fatales y comunes para ambas partes debiéndose hacer las publicaciones de este Provedo por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo prevee el numeral 618 del antes citados, haciéndosele saber a las partes que el término de referencia empezará a correr al Día siguiente de la última notificación del Edicto correspondiente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-  
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

12



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco